

Acceso a las plataformas de computación en la nube de AWS (Créditos en la nube para investigación).

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y Amazon Web Services: AWS realizan esta convocatoria e invita a las partes interesadas a enviar propuestas en los términos aquí establecidos.

1. Objeto. Apoyar proyectos de investigación destinados a contribuir significativamente al desarrollo científico, tecnológico y a la innovación del país, en las siguientes líneas temáticas.

- () Línea Temática 01 - Ciencias Agrarias
- () Línea Temática 02 - Ingeniería y Materiales;
- () Línea Temática 03 - Biología y Salud humana;
- () Línea Temática 04 - Ciencias Exactas y Naturales
- () Línea Temática 05 - Humanidades y Ciencias Sociales

Los objetivos de esta convocatoria son: contribuir directamente al desarrollo de proyectos de I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación) desarrollados por los postulantes de CONICET ofreciendo créditos promocionales de los servicios de la empresa Amazon Web Services. Los postulantes presentarán proyectos a una convocatoria interna realizada por el CONICET y serán seleccionados según criterios preestablecidos. Los temas de interés especial son: agricultura, inteligencia artificial y aprendizaje automático, astronomía, datos masivos, blockchain, respuesta de desastres, ciencias ambientales, análisis geoespaciales, ciencias ambientales, computación de alto rendimiento (HPC por las siglas en inglés), ciencias de la salud, física, robótica, y computación cuántica.

2. Cronograma. Etapas y fechas de lanzamiento.

La convocatoria será publicada por difusión interna de CONICET.

FASES	Fecha
Lanzamiento de la convocatoria	15/11/2021
Finalización de la convocatoria	14/01/2022
Cierre de evaluación de las propuestas	31/01/2022
Divulgación de resultados	01/02/2022
Evento de entrega de premios/créditos	07/02/2022

3. Criterios de elegibilidad. Los criterios de elegibilidad que se indican a continuación son obligatorios y la ausencia de cualquiera de estos dará lugar al rechazo de la propuesta.

El responsable de la propuesta, deberá presentar obligatoriamente los siguientes

- elementos: a) tener su currículum registrado en la plataforma SIGEVA, actualizado hasta la fecha límite para presentación de propuestas;
b) ser investigador, Personal Técnico de Apoyo o becario de CONICET (Becarios doctorales, postdoctorales, CPA y CIC) **

**los directores de su lugar de trabajo deben estar informados acerca de su postulación.

4. Recursos financieros.

4.1. Las propuestas aprobadas serán financiadas con recursos por el monto global de USD \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses), del presupuesto de AWS, siendo todo este monto destinado a créditos promocionales otorgados por AWS en forma de "Vales" para su uso de servicios en plataformas de computación en la nube disponibles en el sitio web <https://aws.amazon.com/en/products/>.

4.2. Identificado la conveniencia, oportunidad y disponiendo de recursos para esta Convocatoria, en cualquier etapa, CONICET y AWS pueden considerar y seleccionar nuevos proyectos entre los aprobados por mérito.

4.2.1. En el caso descrito en el ítem 4.2, la selección de proyectos seguirá necesariamente el orden de clasificación según decisión del Comité de Evaluación.

5. Artículos financiables.

5.1. Los recursos de esta convocatoria se utilizarán para otorgar créditos promocionales de AWS para acceder y utilizar las plataformas disponibles en forma de computación en nube, incluida la transmisión, recepción y seguridad de los datos inherentes a los servicios prestados por AWS.

5.1.1. Las propuestas aprobadas serán respaldadas mediante la concesión de un "Voucher" (créditos productos promocionales) con un límite de US \$ 15,000.00 (quinientos dólares estadounidenses) a ser utilizado durante un período de hasta 12 meses calendario a partir de la fecha de aprobación del proyecto (PLAZO DEL OTORGAMIENTO).- A cada proyecto se le asignará créditos con montos entre \$5,000 a \$15,000, dependiendo de las necesidades técnicas de los mismos.

5.2. Información sobre los servicios ofrecidos en las plataformas de computación en la nube por AWS se puede consultar en https://aws.amazon.com/es/products/?nc1=h_ls

5.2.1. A priori todos los servicios podrán ser utilizados por los postulantes, respetando el límite aprobado de créditos promocionales de AWS otorgados al proyecto.

5.3. Los demás gastos del proyecto serán responsabilidad del postulante y de la unidad ejecutora o académica del postulante, siendo cada uno responsable de los actos realizados.

5.4. CONICET no será responsable de proveer recursos, ni cubrir gastos para los proyectos de los postulantes y estará exento del pago por cualquier excedente que tuvieran los postulantes en la utilización de los créditos AWS otorgados.

6. Presentación de propuestas.

6.1. Las propuestas deben enviarse al CONICET exclusivamente a través de la dirección de correo convocatoriainnova@conicet.gov.ar. En el correo, se deberá adjuntar el Anexo I - Modelo de propuesta completo en todos sus campos..

- 6.2. El plazo de presentación de propuestas al CONICET será hasta las 23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos), hora de Buenos Aires, en la fecha descrita en el CRONOGRAMA.
- 6.2.1. Se recomienda enviar propuestas con anticipación, ya que el CONICET no será responsable de aquellos no recibidos como resultado de cualquier problema técnico y/o de conexión.
- 6.2.2. Si la propuesta se envía después de la fecha límite de presentación, no será aceptada.
- 6.3. Las aclaraciones e información adicional sobre esta Convocatoria pueden obtenerse mediante dirección de correo electrónico convocatoriainnova@conicet.gov.ar.
- 6.3.1. Es responsabilidad del postulante ponerse en contacto con CONICET de manera oportuna para obtener información o aclaración.
- 6.3.2. No se aceptará ninguna imposibilidad de contacto o falta de respuesta del CONICET como justificación del incumplimiento del plazo previsto en el calendario de presentación de la propuesta.
- 6.4. El formulario debe completarse con la siguiente información:
- a) Identificación de la propuesta;
 - b) Datos del postulante;
 - c) Instituto participante;
 - d) Área de conocimiento predominante y áreas de conocimiento relacionadas; y
 - e) Datos generales del proyecto incluido título, palabras clave, resumen y objetivo general; y
 - f) Archivo con el proyecto como se presenta en el **Anexo I - Modelo de Propuesta Estructurada**.
- 6.4.1. Todos los elementos del formulario deben completarse necesariamente, de lo contrario la propuesta será rechazada.
- 6.4.2. El Curriculum vitae del postulante y otros miembros del proyecto debe estar registrado antes de la postulación en el sistema SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación).
- 6.4.3. El equipo técnico puede estar formado por investigadores, becarios y profesionales de apoyo.
- 6.4.4. El postulante seleccionado para recibir créditos de AWS tendrá que registrarse con una tarjeta de crédito del cual sea titular para abrir la cuenta de AWS.
- 6.4.5. El postulante seleccionado para recibir créditos de AWS tendrá que aceptar los Términos y Condiciones del Crédito Promocional AWS disponible en esta página:
https://d1.awsstatic.com/legal/termsandconditions/AWS_Promotional_Credit_Terms_and_Conditions_2021-06-01_Spanish.pdf
- 6.5. Las propuestas deben incluir un archivo adjunto que contenga el proyecto de investigación basado en el modelo presentado en el **Anexo I - Modelo de Propuesta Estructurada** de esta Convocatoria Pública.
- 6.5.1. La ausencia de una o más información enumerada en el ítem 6.5 puede afectar el análisis del orden de mérito de los postulantes.
- 6.5.2. La presentación del formulario y toda documentación requerida por CONICET es obligatoria y su ausencia dará lugar al rechazo de la propuesta.

6.5.3.El archivo debe generarse en formato PDF y adjuntarse al Formulario según Anexo I.

6.5.4.Si es necesario, utilice figuras, gráficos, fotografías y / u otros para aclarar la argumentación de la propuesta.

6.6.Solo se aceptará una propuesta por postulante tanto como responsable del proyecto como parte de los equipos técnicos.

6.7.En caso de enviar más de una propuesta, por la misma línea o por líneas distintas, por el mismo postulante, respetando el plazo estipulado para la presentación de propuestas, sólo se considerará para el análisis la última propuesta recibida.

7.Evaluación.

7.1. Criterios de evaluación.

7.1.1.Los criterios para la clasificación de las propuestas en cuanto al mérito técnico-científico y su adecuación presupuestaria son:

Criterios de evaluación		Peso	Nota
A	Evaluación de los antecedentes del grupo de trabajo en la gestión de proyectos (producción en Ciencia Tecnología e Innovación y experiencia en proyectos)	3	0 a 10
B	Mitigación de riesgos en la ejecución del proyecto (consistencia de la propuesta, acceso a la colaboración e infraestructura necesarias)	1	0 a 10
C	Alineación de la propuesta con los objetivos de la acción (adaptación a líneas temáticas, resultados esperados, potencial de implementación, impactos potenciales y propuesta de difusión)	4	0 a 10
D	Adecuación de los servicios de AWS solicitados (lista de servicios solicitados y valor de los créditos promocionales de AWS)	1	0 a 10
E	Integración de personal de distintas provincias, disciplinas y géneros en el grupo de trabajo.	1	0 a 10

7.1.2.En la consolidación de los criterios de análisis y evaluación, presentados en el ítem 7.1.1, serán observados además el perfil del postulante, obteniéndose dicha información a través de los registros en el sistema SIGEVA (Sistema Integral de Gestión y Evaluación) y el tema del proyecto de investigación.

7.1.3.Para la estipulación de las notas se pueden utilizar hasta dos decimales.

7.1.4.La puntuación final de cada propuesta se medirá por la suma de las puntuaciones asignadas a cada criterio, multiplicado por su respectivo peso, siendo el ranking establecido por la clasificación en orden descendente de puntuación final.

7.1.5. En caso de empate en la puntuación final, entre una o más propuestas, se considerará como primer desempate la puntuación más alta en el criterio "E", y si el empate persiste, la puntuación más alta en el criterio "C", "A", "B" y "D", sucesivamente.

7.1.6. Aquellas propuestas que reciban una puntuación de cero en los criterios B y D tendrán como puntuación final cero en la totalidad del criterio de evaluación.

7.1.7. Los proyectos deben abarcar una variedad de disciplinas, con representación en al menos dos de las siguientes áreas: Ciencias Agrarias, de la Ingeniería y de los Materiales, Ciencias Biológicas y de la Salud, Ciencias Exactas y Naturales, y Ciencias Sociales y Humanidades.-

7.2. Etapas del proceso de evaluación.

7.2.1. Comité de evaluación

7.2.1.1. La composición y atribuciones del Comité de Evaluadores seguirán los lineamientos de CONICET. El Comité de Evaluadores estará compuesto por investigadores de CONICET, estando conformado por 8 miembros y en caso de existir algunas de las situaciones que se describen a continuación deberán excusarse.

Está prohibido que cualquier miembro del Comité juzgue propuestas en las que:

- a) su cónyuge, pareja o pariente participa en el equipo del proyecto, consanguíneos o emparentados, en línea recta o colateral, hasta el tercer grado;
- b) litigare judicial o administrativamente con cualquier miembro del equipo del proyecto, sus respectivos cónyuges o socios; y / o
- c) donde exista cualquier otro conflicto de intereses.

7.2.1.2. Las propuestas serán clasificadas por el Comité de Evaluadores siguiendo los criterios de evaluación previstos en el punto 7.

7.2.1.3. Se comprobará la calificación final de cada proyecto según lo establecido en el ítem 7.

7.2.1.4. Todas las propuestas evaluadas estarán sujetas a una opinión de mérito fundamentada, que contiene el razonamiento que justifica la puntuación asignada.

7.2.1.5. Una vez finalizado el análisis, el Comité recomendará la aprobación o no aprobación de las propuestas.

7.2.1.6. La opinión final del Comité de Evaluadores quedará registrada en la Hoja de Evaluadores, que contiene la lista de todas las propuestas con sus calificaciones finales, así como otra información y recomendaciones que se consideren pertinentes.

7.2.1.7. Para cada propuesta recomendada para aprobación, el Comité de Evaluadores sugerirá el valor del "Voucher" correspondiente al crédito promocional otorgado por AWS con el apoyo del CONICET. El Comité de Evaluadores deberá justificar la ejecución de los recortes de créditos promocionales que fueron solicitados por los postulantes.

7.2.1.8. La hoja de evaluadores será firmada por los miembros del Comité.

7.2.2. Todos los postulantes de esta Convocatoria tendrán acceso a la (s) opinión (es) sobre su propuesta. El acceso a la misma no implicará un derecho de revisión.

7.2.3. El Comité emitirá la decisión final del otorgamiento del crédito.

7.2.4.El resultado final se enviará por difusión interna de CONICET.

8.Propiedad intelectual

8.1.Se entiende por propiedad intelectual los datos, conocimientos y/o información, generados por el postulante, tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de autor, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro.

8.2.La propiedad intelectual de los proyectos presentados en esta convocatoria son de titularidad exclusiva de CONICET, sus Instituciones académicas (según convenios marco). Se respetará la autoría y la calidad de inventor de cada uno de los postulantes según corresponda.

9.Implementación y Ejecución de Propuestas Aprobadas.

9.1.Las propuestas aprobadas requerirán el aval de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, con la concesión de un "Voucher" (créditos promocionales de AWS) para utilizar los servicios.

9.2.Es responsabilidad exclusiva de cada responsable del proyecto tomar todas las medidas que impliquen permisos y autorizaciones especiales, de carácter ético o legal, necesarios para la ejecución del proyecto.

10.Seguimiento.

10.1.CONICET se reserva el derecho de monitorear y evaluar la ejecución del proyecto / plan de trabajo e inspeccionar in situ el uso de recursos durante la vigencia del proceso.

10.2.Durante la ejecución del proyecto, CONICET podrá, en cualquier momento, promover visitas técnicas, observando las normas legales pertinentes, o solicitando información adicional con el objetivo de seguimiento y evaluación del proyecto.

10.3.El responsable del proyecto debe notificar al CONICET en un plazo no mayor a 30 días (TREINTA DÍAS) de ocurrido cualquier cambio relacionado con la ejecución del proyecto y, en su caso, solicitar consentimiento previo del CONICET mediante solicitud debidamente justificada.

11.Informe de actividades

11.1.El responsable del proyecto deberá remitir al CONICET, un Informe de ejecución del proyecto dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la finalización del PLAZO DEL OTORGAMIENTO.

12.Publicaciones.

12.1.El CONICET se reserva el derecho a realizar publicaciones científicas y académicas cualquiera sea el medio de difusión, o promoción de eventos, o de los proyectos de investigación apoyados por esta Convocatoria,